NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/1999/SR.35
26 de noviembre de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

21º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 35ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 18 de noviembre de 1999, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. BONOAN-DANDAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES:

a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (continuación)

Segundo informe periódico de la Argentina (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.99-45835 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES:

a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 6 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de la Argentina [E/1990/6/Add.16; E/C.12/Q/ARG/1 (lista de cuestiones que deben abordarse); respuestas presentadas por escrito por el Gobierno argentino (documento sin signatura distribuido durante la sesión, en español solamente)] (continuación)

1. Por invitación del Presidente, la delegación argentina vuelve a tomar asiento como participante a la mesa del Comité.

2. La Sra. NASCIMBENE DE DUMONT (Argentina), en respuesta a las preguntas planteadas al final de la sesión precedente, dice que los trabajadores rurales empleados en las grandes explotaciones agrícolas están por lo general declarados, lo que no suele ocurrir, en cambio, con los que trabajan en pequeñas explotaciones familiares. La población rural afectada por el desempleo o por el subempleo dispone de programas de formación o de creación de empleos realizados por el Ministerio de Trabajo, en particular el programa "Trabajar" establecido en 1997 por el Gobierno Federal, en colaboración con las provincias, diversas organizaciones no gubernamentales y el Banco Mundial.

3. En cuanto al personal doméstico, en su mayor parte mujeres, se estima que su número se cifra en unos 800.000. Desgraciadamente, la mayor parte de estos empleados no están declarados y el Gobierno se esfuerza por remediar esta situación.

4. La proporción de negros en la población argentina es baja, pero la delegación argentina no dispone de estadísticas al respecto.

5. El programa "Joven" fue concebido para ayudar a los jóvenes sin empleo a encontrar trabajo, en particular impartiéndoles capacitación, mientras que el programa "Trabajar" está destinado a ayudar a todos los desempleados poco cualificados, sea cual sea su edad.

6. La delegación de la Argentina transmitirá al Gobierno la sugerencia del Sr. Hunt de que el Ministro de Economía tenga más en cuenta las preocupaciones de los otros ministros.

7. La PRESIDENTA invita a la delegación de la Argentina a exponer la aplicación de los artículos 9 a 15 del Pacto.

8. La Sra. NASCIMBENE DE DUMONT (Argentina), respondiendo a las preguntas 25 a 29, relativas al derecho a la seguridad social, dice que el régimen único de seguridad social argentino se compone de un sistema de jubilaciones y pensiones, un sistema de seguro contra los riesgos del trabajo, un sistema de asignaciones familiares, un sistema de subsidios de desempleo y un sistema de seguro de enfermedad. El régimen de seguridad social se financia con las cotizaciones de los trabajadores (el 11% de la remuneración imponible) y las cotizaciones patronales (el 16% de la remuneración imponible).

9. El sistema de pensiones y jubilaciones implantado en julio de 1994 combina un régimen de reparto, controlado por el Estado, y un régimen de capitalización, administrado por entidades privadas. Sea cual sea el régimen escogido, se abonan dos prestaciones: una de base universal y otra complementaria. Además de la jubilación ordinaria, existen prestaciones de invalidez, de sobrevivientes y de vejez.

10. El sistema nacional de seguro de enfermedad depende de tres sectores, el público, el privado y el de las Obras Sociales. Este último se financia concretamente con aportaciones de los empleadores (el 5% de la masa salarial) y de los trabajadores (el 3% de su remuneración). Las Obras Sociales garantizan a los afiliados el acceso a cuidados preventivos y a tratamientos médicos mediante un programa médico obligatorio. El Estado, por su parte, se hace cargo de los tratamientos muy complejos, como los trasplantes de órganos.

11. En respuesta a la pregunta 26, la Sra. Nascimbene de Dumont dice que el gasto público en seguridad social representó el 24,9% del gasto publico total en 1993 y el 24,5% en 1998.

12. Respondiendo a la pregunta 27, explica que los beneficiarios de las prestaciones del régimen previsional tienen la posibilidad de reiniciar una actividad remunerada ya sea como empleados o por cuenta propia. Sin embargo, deben cotizar en el Fondo Nacional del Empleo.

13. En respuesta a la pregunta 28, la Sra. Nascimbene de Dumont dice que el hecho de que la edad de jubilación sea más baja para las mujeres (60 años) que para los hombres (65 años) constituye una discriminación positiva a favor de la mujer. Esta puede, sin embargo, trabajar hasta los 65 años si así lo desea. La ley Nº 23746 de 1989 prevé el pago de una pensión mensual a todas las mujeres que tengan 7 hijos o más, independientemente de su edad, de su estado civil y de sus recursos.

14. En respuesta a la pregunta 29, desea señalar que el Estado garantiza el pago de las prestaciones de los regímenes públicos de previsión hasta el total de los créditos presupuestarios expresamente previstos a ese efecto en la Ley de presupuesto, que determina los importes mínimo y máximo de las prestaciones. Actualmente, el importe mínimo es de 150 pesos, y el máximo de 3100 pesos.

15. En cuanto al salario mínimo garantizado por la Constitución, su monto lo fija el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, integrado por representantes de los empleadores, de los trabajadores y del Estado. Actualmente, el salario mínimo por hora es de 1 peso y el mínimo mensual de 200 pesos.

16. En cuanto al número de divorcios y separaciones (pregunta 30), el porcentaje de la población que está separada o divorciada pasó del 2,1% en 1981 al 3,8% en 1991. Habrá que esperar el próximo censo, que tendrá lugar en el año 2000, para saber si esta tendencia se confirma.

17. En lo que respecta a la violencia intrafamiliar, cabe indicar que el Congreso Nacional adoptó en diciembre de 1994 una Ley de protección contra la violencia familiar, y que existe un servicio de asistencia telefónica permanente a disposición de las mujeres y de los niños víctimas de ese tipo de violencia. Se realizan campañas de información a fin de inducir a la población a que denuncie esas prácticas. En las respuestas presentadas por escrito figuran informaciones y cifras detalladas sobre este fenómeno.

18. Respondiendo a la pregunta 32, la Sra. Nascimbene de Dumont dice que en agosto de 1999 la Argentina presentó al Comité de los Derechos del Niño su segundo informe periódico, que contiene información detallada sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para combatir la violencia contra los niños y ayudar a los niños abandonados o privados de su medio familiar.

19. En cuanto a los niños de la calle (pregunta 33), hay que reconocer que la situación se ha deteriorado durante el último decenio. En 1989, los educadores se ocupaban de unos cien niños de la calle en el marco del programa titulado "Chicos de la calle". En 1999, el número de esos niños había aumentado a 1500.

20. En respuesta a la pregunta 34, cabe subrayar que desde 1985 la patria potestad es ejercida en común por los dos padres. Cuando los padres se separan o divorcian, el que queda cargo del hijo debe

obtener el consentimiento expreso del otro para autorizar al niño a realizar ciertos actos importantes. En caso de desacuerdo entre los padres, la decisión recae en el juez.

21. En lo que respecta a la adopción ilegal de hijos de personas desaparecidas durante la dictadura (pregunta 35), la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad -creada en 1992 e integrada por representantes del Ministerio Público, de la Asociación Madres de la Plaza de Mayo y de la Subsecretaría de Derechos Humanos- tiene actualmente en estudio 284 causas. Los esfuerzos desplegados por la Subsecretaría de Derechos Humanos ya han permitido a decenas de personas que habían sido separadas de sus parientes cercanos reencontrarse con el padre o la madre, con un hijo o con un hermano.

22. En lo que concierne al fraude fiscal (pregunta 37), el Gobierno lo combate en dos frentes: multiplica los controles y los ajustes fiscales, a la vez que sensibiliza a los ciudadanos sobre la necesidad de pagar los impuestos. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para convencer a la población de que debe cumplir con ese deber.

23. En relación con la asignación de viviendas a las personas de bajos ingresos (pregunta 38), la Sra. Nascimbene de Dumont explica que en 1998 la Subsecretaría de Vivienda siguió favoreciendo el establecimiento de mecanismos financieros encaminados a aumentar la oferta de viviendas. Las ayudas directas se destinan principalmente a los grupos vulnerables y a las personas cuyas necesidades básicas no están satisfechas. Las respuestas presentadas por escrito contienen información detallada sobre los diferentes programas de ayuda a la vivienda y dan cifras exactas. Los créditos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) se transfirieron en 1998 a los organismos de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires encargados de la vivienda para que se destinaran a la realización de programas de construcción y mejora de viviendas y de infraestructura pública o a la financiación de préstamos individuales. El total transferido en 1998 fue de 899.887.548 dólares. Entre los diversos programas de este sector, cabe citar el programa para los barrios populares destinado a mejorar las condiciones de vida de la población urbana cuyas necesidades básicas no están satisfechas, a garantizar los enlaces sanitarios necesarios, a regularizar la situación jurídica de las familias concediéndoles los debidos títulos de propiedad o a resolver o atenuar los problemas relacionados con la protección del medio ambiente.

24. En cuanto a los derechos de los inquilinos (pregunta 39), la legislación aplicable a ese respecto es, desde 1976, la Ley Nº 21342 sobre los alquileres urbanos, que llevó a la liberalización progresiva de los alquileres. Actualmente el mercado inmobiliario es libre y funciona según la ley de la oferta y la demanda. El aumento del acceso a la propiedad ha traído consigo, en los dos o tres últimos años, una disminución de la demanda de viviendas alquiladas y, por lo tanto, una reducción de los precios de alquiler.

25. En lo que respecta al número de personas que carecen de vivienda o que habitan en condiciones inadecuadas (pregunta 40), en las respuestas presentadas por escrito figura un cuadro detallado con cifras exactas de la repartición de las viviendas respecto de la población y de los hogares. En lo que concierne al alojamiento de las personas de edad (pregunta 41), existen diversos sistemas de ayuda. El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados presta ayuda a sus afiliados más desfavorecidos poniendo a su disposición viviendas en condiciones favorables o facilitándoles ayuda económica para la vivienda. Con todo, no puede negarse que la cuestión del alojamiento de las personas de edad es un motivo de grave preocupación, que será objeto de particular atención por el nuevo Gobierno.

26. Refiriéndose a la aplicación del artículo 12 relativo al derecho a la salud, la Sra. Nascimbene de Dumont indica, en relación con la pregunta 42, que en las respuestas por escrito (anexo 7) figura información detallada sobre los gastos del sector público nacional y de las colectividades locales en la salud. Esa información permite seguir la evolución de los gastos a lo largo de los años. En lo que concierne a la pregunta 43, relativa a los beneficiarios de los servicios de salud, la cobertura sanitaria

social está garantizada de dos maneras: el 67% de la población está cubierto por el sector de las obras sociales y las mutuales, que aplica el Programa Médico Obligatorio (PMO), mientras que el 33% restante está cubierto por el sistema público. Los esfuerzos desplegados apuntan sobre todo a subsanar los factores geográficos que impiden el acceso a los servicios de salud y a mejorar la calidad de las prestaciones. Por ejemplo, se ha aumentado la capacidad de los hospitales y de los centros de salud.

27. En cuanto a la "desregulación de las obras sociales" (pregunta 43), el Gobierno ha instaurado un sistema de libre elección del usuario, con la creación de servicios a precio fijo. Se ha establecido un Programa de Reconversión de Obras Sociales (PROS) para ayudar a los organismos sociales a reestructurarse en buenas condiciones. Alrededor de 90 obras sociales se han adherido a este programa, que beneficia a 7.653.945 personas. Numerosas obras sociales han adoptado ya planes de reconversión y ahora es de esperar que las demás, sobre todo los organismos más pequeños, emprendan también la vía de la reforma para poder hacer frente a las realidades del mercado.

28. Respecto de la política sanitaria (pregunta 45),la Sra. Nascimbene de Dumont dice que las respuestas presentadas por escrito contienen información detallada sobre las numerosas medidas adoptadas. Se ha hecho hincapié en la atención a la familia, a la madre y al niño. A pocas semanas del año 2000, puede decirse que se han alcanzado, e incluso superado, la mayor parte de los objetivos que el Gobierno se había fijado. Por ejemplo, la tasa de mortalidad infantil bajó de 25,6 por 1000 nacidos vivos en 1990 a 18,8 en 1997. Los niños discapacitados disponen de prestaciones especiales. El Estado ejecuta programas de vacunación gratuita y la cobertura vacunal contra la poliomielitis y el tétanos, en particular, se ha ampliado considerablemente. La vacuna BCG es de administración obligatoria al nacer. La vacuna contra la hepatitis B será gratuita a partir del año próximo.

29. En cuanto a los servicios de salud reproductiva, de planificación de la familia y de asistencia ginecológica (pregunta 46), la Sra. Nascimbene de Dumont se refiere al concepto de procreación responsable, que se basa en el derecho de las personas a la libre elección en materia de procreación, y al deber del Estado de ayudarlas en esta esfera. La procreación responsable tiene tres objetivos principales: animar a las personas de 20 a 35 años a que tengan hijos, favorecer un intervalo genésico de al menos dos años y evitar los embarazos no deseados. Se han establecido programas de procreación responsable en todo el país, y se comienzan a observar los frutos. En 50 años, la tasa de natalidad del país pasó del 25,4% al 19,2% (si bien con grandes diferencias entre las regiones), y el índice sintético de fecundidad bajó de 3,15 a 2,65 niños por mujer. La política de procreación responsable es un elemento de respuesta a la pregunta 47, relativa a los embarazos precoces y al elevado número de madres solteras y de abortos. El gran número de embarazos de adolescentes es un motivo real de preocupación, por lo que se han adoptado diversas medidas, entre ellas la adopción de un Plan Nacional de Salud Integral del Adolescente.

30. En cuanto a las tasas de mortalidad materna y de malnutrición infantil (pregunta 48), los miembros del Comité pueden consultar las respuestas presentadas por escrito, en particular el anexo 8 que contiene numerosos datos estadísticos relativos al período 1990-1997.

31. En la esfera a la asistencia a las personas de edad (pregunta 49), queda efectivamente mucho por hacer. En la actualidad, gran parte de esta asistencia se presta por intermedio del Programa de Atención Médica Integral (PAMI) del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, que cuenta con un presupuesto considerable y que financia la asistencia prestada a cerca de 4 millones de personas, o sea el 11% de la población argentina. En cuanto a los problemas de salud mental (pregunta 50), las respuestas por escrito contienen algunas informaciones, pero las autoridades no disponen de datos precisos sobre el tratamiento de la salud mental en las provincias.

32. A propósito de la pregunta 51 relativa al SIDA, la Sra. Nascimbene de Dumont dice que, en su acción de prevención y control de la epidemia, las autoridades se guían por la Ley nacional del SIDA. En el plano estadístico, el 38,4% de los casos de SIDA declarados se han diagnosticado en los dos y medio últimos años. La provincia de Buenos Aires tiene el 42% de los casos.

33. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que planteen preguntas sobre la aplicación de los artículos 9 a 12 del Pacto.

34. El Sr. GRISSA desearía saber más sobre las medidas que adoptan las autoridades argentinas para hacer frente al problema de los niños de la calle, y subraya que es importante buscar las raíces y las causas del fenómeno para prevenirlo. Además, observa que en la Argentina, como en muchos otros países de América Latina, hay mucha prostitución en las zonas fronterizas. Esta situación está asociada a menudo al tráfico de drogas o al turismo sexual. Sería interesante conocer mejor la situación a este respecto. Por último, no deja de preocupar el número de defunciones por aborto y la alta proporción de abortos clandestinos. Esta situación es imputable sin duda al hecho de que el aborto es ilegal en la Argentina. Resulta extraño que un Estado moderno como la Argentina no reconsidere su posición respecto del aborto. Muchos países de mayoría católica han legalizado el aborto. ¿Existe un movimiento a favor del aborto en la Argentina?

35. El Sr. RIEDEL dice que, aunque interesantes, las respuestas dadas no permiten en todos los casos al Comité determinar si el Gobierno argentino respeta las obligaciones jurídicas de tres tipos que ha contraído en virtud del Pacto: la obligación del respeto, la obligación de la protección y la obligación de la aplicación. Las respuestas dadas corresponden en su mayoría a la obligación de la aplicación. Por ejemplo, en relación con el artículo 11 y con la pregunta 40 sobre las personas que viven en condiciones inadecuadas o carecen de vivienda, las respuestas dadas no permiten al Comité saber si el Estado argentino cumple sus obligaciones dimanantes del Pacto.

36. Respecto de la aplicación del artículo 12, quisiera saber qué hace el Estado para proteger los derechos de las personas en el contexto de la desregulación de las obras sociales. Se ha dicho, en respuesta a la pregunta 43, que la situación hospitalaria ha mejorado en la capital; pero ¿qué ocurre en los barrios más pobres? En el campo de la procreación, de la planificación familiar y de la asistencia ginecológica, ¿qué medidas de educación y de apoyo adopta el Estado para cumplir sus obligaciones en virtud del Pacto?

37. Respecto del problema causado por el número de embarazos precoces, se ha mencionado el concepto de la procreación responsable. Este concepto tiene un carácter político, y sería interesante que se profundizara teniendo en cuenta las obligaciones jurídicas contenidas en el Pacto. Además, las numerosas cifras e informaciones dadas sobre la nutrición y la salud no permiten determinar si el Estado cumple sus obligaciones a este respecto; ¿indican esas cifras un mejoramiento?

38. Por último, el Sr. Riedel se refiere a un informe de la Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos (FIDH), en el que se señalan dos problemas preocupantes. Por una parte, parece ser que diversos establecimientos psiquiátricos públicos no ofrecen condiciones de asistencia aceptables, en particular porque acogen a un número de pacientes muy superior al que recomienda la Organización Mundial de la Salud. Por otra parte, está el caso de los niños y adolescentes de la provincia de Neuquén que vivían cerca de una instalación petrolífera y sufrieron intoxicaciones por agua contaminada. En una acción judicial entablada en nombre de los niños, los tribunales inferiores de la provincia dieron razón a los demandantes y ordenaron a la administración que adoptara una serie de medidas para remediar la situación. Esta decisión fue confirmada en apelación, pero se dice que la administración nunca tomó las medidas ordenadas por la justicia. ¿Conoce la delegación este informe de la FIDH, y qué puede decir al respecto?

39. El Sr. TEXIER observa que en la Argentina, como en muchos otros países, el mayor número de accidentes de trabajo se registra en el sector de la construcción. Esta situación es atribuible a que las profesiones en este sector son peligrosas y las medidas de protección insuficientes, los contratos de trabajo son precarios y los salarios por hora son bajos, lo que hace que los trabajadores acepten trabajar por muchas horas y en las condiciones que sea. El Estado Parte debería combatir estos factores de riesgo a fin de prevenir los accidentes de trabajo en el sector de la construcción. Respecto

de las adopciones ilegales, hay que rendir tributo a las abuelas de la Plaza de Mayo, sin las cuales jamás se habría creado la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad. Gracias a ellas la Argentina es hoy día un ejemplo para los otros países.

40. Pasando al artículo 11, el Sr. Texier señala que según el censo nacional de 1991, el 33% de la población argentina vive en condiciones inadecuadas: el 31,7% de los habitantes no tiene acceso a servicios de agua potable, el 64% no dispone de sistemas de evacuación de las aguas servidas y el 18% no disfruta de seguridad jurídica en la posesión de la vivienda. Desea saber si el plan de la Subsecretaría de Vivienda que se está ejecutando entraña una política de crédito orientada a los más pobres. La escasez de viviendas es más marcada en Buenos Aires que en otras partes, por lo que se registran en esta ciudad casos de ocupación de viviendas y desalojo forzoso. Desearía saber el número de esos casos y cuáles soluciones alternativas se han propuesto. Insiste en la necesidad de dar un estatuto jurídico a la posesión y pregunta si está previsto legalizar la posesión después de un cierto plazo. Por último, pasando al derecho a la salud, observa que la mortalidad infantil arroja una disminución regular, pero que esa disminución se desaceleró en 1995. ¿Qué medidas tiene la intención de tomar el Gobierno para evitar las "defunciones evitables" mencionados en el informe? ¿Tiene previsto, en particular, lanzar una campaña a favor del acceso a la atención primaria de salud?

41. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO observa que, según el párrafo 151 del informe, puede invocarse la falta de recursos presupuestarios para suspender el pago de las pensiones o la ejecución de decisiones respecto de la Administración Nacional de la Seguridad Social. También observa que el régimen se basa a la vez en el reparto y en la capitalización, y pregunta si el paso a este doble sistema no fue en detrimento de los derechos de ciertos jubilados. ¿Hay ex trabajadores que no perciben jubilación y, en caso afirmativo, cuántos son? El Estado Parte facilitó muchas cifras sobre las cotizaciones pagadas para protegerse contra los diferentes riesgos (jubilación, invalidez, defunción, etc.), pero al Comité le resulta difícil deducir el importe de la cotización total de un trabajador promedio. Sin embargo, esa cantidad tiene gran importancia, porque si es demasiado elevada, puede favorecer el mercado del trabajo informal. Asimismo, la corrupción induce a la población a no pagar impuestos, por lo que la lucha contra la corrupción es también una buena medida de lucha contra el fraude fiscal.

42. La Sra. Jiménez Butragueño expresa además sus preocupaciones por la insuficiencia de mecanismos de protección de la mujer contra la violencia y por la lentitud de la justicia en este tipo de causas. Invita al Estado Parte a que facilite el acceso de las personas discapacitadas al transporte, a las universidades, a los teatros y a todos los lugares públicos en general. En lo que respecta al derecho a la salud, le inquieta leer en los párrafos 222 y 223 del informe que en la Argentina el registro de la mortalidad materna es incompleto, y pregunta si el problema de la falta de indicadores se ha resuelto desde que se redactó el informe. Pregunta también si el diagnóstico del estado nutricional de las madres y de los niños ha mejorado, y si se han adoptado medidas para combatir la desnutrición. Por último, se congratula de las actividades culturales ofrecidas a las personas de edad avanzada, pero le preocupan los problemas de corrupción que existen en el marco del PAMI, y pregunta si está previsto reformar este organismo. Desearía recibir más información sobre la cuestión de las personas de edad.

43. El Sr. CEAUSU observa con satisfacción que el Estado Parte aplica una política demográfica de procreación responsable, pero se pregunta si este concepto no está en contradicción con el sistema de subsidios no contributivos para las madres con siete hijos o más, que induce indudablemente a las familias de seis hijos a tener uno más.

44. El Sr. SADI desearía conocer las repercusiones de la Ley de amnistía sobre los hijos de padres desaparecidos. En ese mismo orden de ideas, y pensando en el caso Pinochet, pregunta cuál es la posición oficial de la Argentina respecto de la detención en el extranjero de nacionales argentinos a los que se aplica la amnistía. Pregunta además si el Estado Parte, como la mayoría de los otros países de América Latina, tiene el problema del tráfico de órganos infantiles. Por último, desearía recibir estadísticas sobre la evolución de los cánceres y las enfermedades cardiovasculares.

45. La Sra. NASCIMBENE DE DUMONT (Argentina) se declara asombrada por las críticas formuladas. Las observaciones hechas por el Comité después de la presentación del primer informe, incluso las relativas a la forma, se tomaron en consideración al elaborar el segundo informe periódico. Cuando no se han presentado estadísticas es porque no se dispone de ellas. No se puede decir que no se hayan ejecutado programas concretos, aun cuando éstos no hayan sido suficientemente eficaces.

46. La PRESIDENTA asegura a la delegación que las observaciones se han hecho con espíritu constructivo. Habida cuenta del poco tiempo que queda, propone que se pase a los artículos 13 y siguientes del Pacto, concentrándose en los elementos principales.

47. La Sra. NASCIMBENE DE DUMONT (Argentina) dice que la enseñanza primaria es obligatoria y gratuita en la Argentina desde 1980, año de entrada en vigor de la Ley de educación común. Invita a los miembros del Comité a que consulten las páginas 134 y 135 de las respuestas presentadas por escrito, donde encontrarán las tasas de abandono escolar en la totalidad del territorio y las cifras actualizadas de los sueldos de los profesores, así como la página 138, donde figuran los progresos realizados en la escolarización de los niños de la calle. La enseñanza de los derechos humanos es obligatoria en la educación general a partir del nivel primario, y está incorporada también en el programa de los establecimientos de formación del personal docente. Respecto de las medidas encaminadas a facilitar el acceso de las personas de edad a la educación, no dispone de datos.

48. Se han adoptado medidas para facilitar la vida cultural, entre ellas programas para los grupos desfavorecidos, y medidas prácticas para facilitar el acceso de los discapacitados a los lugares de cultura; esas medidas se exponen en detalle en las páginas 139 a 142 de las respuestas presentadas por escrito. En éstas puede observarse también que se despliegan esfuerzos particulares, tanto por parte del Estado federal como por las provincias, para promover todas las formas de cultura entre los jóvenes. Estas numerosísimas medidas son coordinadas por organismos públicos y organizaciones no gubernamentales. Muchas iniciativas privadas gozan de subvenciones públicas. El Ministerio de Cultura ha lanzado además actividades culturales comunes con asociaciones de la tercera edad.

49. Por último, el Congreso ha votado un cierto número de leyes sobre los derechos de autor, en particular la Ley Nº 24870, que amplía a 70 años el plazo de protección legal, la Ley Nº 25006, que lo amplía a 50 años para las obras cinematográficas, y la Ley Nº 25036, que hace extensiva a los programas informáticos la protección de la Ley sobre la propiedad intelectual. La Dirección de la Legislación Cultural trabaja además en la elaboración de un "Digesto Cultural" en el que se recopilan los diversos textos nacionales relativos al sector cultural.

50. El Sr. WIMER observa que la Ley de inmigración de la Argentina, en particular su artículo 102, contiene disposiciones aparentemente contrarias al artículo 13 del Pacto. En efecto, el hecho de que sólo los hijos de extranjeros que poseen un permiso de residencia permanente puedan escolarizarse es contrario a la obligación de los Estados que se adhieren al Pacto de reconocer "el derecho de toda persona a la educación". Habida cuenta de las consecuencias sociales que a la larga puede tener una medida de ese tipo para los hijos de los trabajadores migrantes, se trata de un problema muy grave, que se plantea, por lo demás, en todos los países de América Latina, en particular en la República Dominicana y en Haití.

51. El Sr. Wimer desearía saber si las publicaciones en el idioma vernáculo son iniciativa sólo de los gobiernos provinciales o si el Gobierno central desempeña un papel al respecto. ¿Existe una ley nacional que entrañe la obligación de velar por que los libros y obras didácticas se escriban en el idioma vernáculo?

52. El Sr. MARCHAN ROMERO considera particularmente interesante el programa de acceso e integración a la cultura argentina aplicado por el Gobierno argentino en favor de las poblaciones indígenas. Sin embargo, en la mayoría de los casos, sobre todo en su país, el Ecuador, las minorías no

desean tanto integrarse en la cultura llamada dominante, como que su cultura se proteja o conserve. Por lo tanto, quisiera saber si existen programas de subvenciones destinados a respaldar la publicación y difusión de obras literarias en los idiomas vernáculos, o bien un programa que permita integrar la cultura autóctona en la cultura principal argentina.

53. El Sr. TEXIER observa que el cuadro sobre el abandono escolar (página 134 de las respuestas presentadas por escrito por la Argentina) indica que las provincias en las que este fenómeno reviste, con mucho, la mayor gravedad son las de Formosa, Corrientes, Misiones y Santiago del Estero, y que lo mismo ocurre con los años repetidos y el ausentismo escolar. Los barrios más pobres de Buenos Aires presentan más o menos las mismas características, precisamente debido a la pobreza. La descentralización hace sin duda más difícil poner remedio a este fenómeno, pero desearía saber si está previsto adoptar medidas para reequilibrar la situación y dar mayores ventajas a las provincias y a los barrios más pobres.

54. El Sr. ANTANOVICH se declara impresionado por la política argentina de promoción de la cultura y por las subvenciones asignadas a ese fin. En cuanto a la participación en la vida cultural, pregunta si las publicaciones en el idioma vernáculo son financiadas parcialmente por la administración pública y si existen instituciones encargadas de proteger la identidad cultural de las minorías. En caso afirmativo, desea saber si los programas aplicados funcionan a escala nacional o provincial.

55. El Sr. GRISSA recuerda la prohibición del aborto en la Argentina y se pregunta sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado, y más en particular sobre el grado de influencia de la Iglesia católica en el Gobierno.

56. La Sra. NASCIMBENE DE DUMONT (Argentina) explica que el problema de los niños de la calle es un fenómeno urbano particular del gran Buenos Aires. En 1988 se estableció un programa para esos niños, destinado principalmente a darles alojamiento. Este fenómeno está estrechamente relacionado con la pobreza y con la ruptura de los lazos familiares. En un principio, el programa se hizo cargo de un centenar de niños. Actualmente los beneficiarios son 1.500. El problema se ha amplificado, porque hoy día hay familias enteras que viven en la calle y ha sido necesario adoptar medidas diferentes. Para detener, a plazo más o menos largo, este fenómeno, el Gobierno pone el acento en la colocación de los niños en estructuras de acogida y en hogares y en su reescolarización, así como en medidas de erradicación de la pobreza.

57. Respecto de la prostitución en las fronteras y de la evaluación de su impacto en la epidemia de VIH/SIDA, desde 1994 las autoridades argentinas recopilan datos desglosados por sexo sobre este problema. La Argentina coopera además estrechamente con el programa ONUSIDA y con Alemania.

58. En cuanto al aborto, las autoridades tienen el objetivo de reducir la tasa de mortalidad materna asociada a la práctica del aborto ilegal. Han lanzado una campaña de responsabilización que apunta a sensibilizar a las personas acerca del hecho de que cada uno es dueño de su destino y tiene derecho a decidir el número de hijos que desea tener. Con todo, la ley argentina estipula que el derecho de la persona comienza en la concepción, y no está previsto ningún proyecto de enmienda del Código Civil encaminado a legalizar el aborto. Según la Constitución de 1953, el Gobierno federal sostiene el culto católico apostólico romano y la mayoría de la población es católica. Sin embargo, en la Argentina la libertad de confesión es total.

59. Los miembros de la junta militar sospechosos de haber secuestrado a niños durante los años de la dictadura, entre 1976 y 1983, están siendo objeto de procesamientos penales.

60. Respecto de las medidas adoptadas en favor de las personas discapacitadas, la Sra. Nascimbene de Dumont indica que en 1997 se promulgó una ley sobre la invalidez, y una comisión comenzó a

reflexionar sobre las medidas concretas que podrían tomarse para adaptar los medios de transporte ferroviarios y por carretera a las necesidades particulares de las personas discapacitadas.

61. El Sr. VARELA (Argentina) precisa que, según las estadísticas disponibles, las enfermedades cardiovasculares constituyeron la principal causa de defunción en 1997, con el 34% del total.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.